



CONVENIO NO. SEMARNATH/DJ/029/2017

CONVENIO DE APORTACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR REPRESENTADA POR SU TITULAR EL PROFR. MARTINIANO VEGA OROZCO, Y POR LA OTRA LOS MUNICIPIOS DE TULA DE ALLENDE, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, ASISTIDO POR EL SÍNDICO JURÍDICO LA C. NORMA ROMÁN NERI; TLAHUELILPAN REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. JUAN PEDRO CRUZ FRÍAS, ASISTIDO POR EL SÍNDICO JURÍDICO LA C. ZURISADAI HERNÁNDEZ AGUSTIN; ATOTONILCO DE TULA REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. JULIO CESAR ÁNGELES MENDOZA, ASISTIDO POR LA SÍNDICO JURÍDICO LA C. SILVIA LAURA SÁNCHEZ TOVAR; TLAXCOAPAN REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. JOVANI MIGUEL LEÓN CRUZ ASISTIDO POR LA SÍNDICO JURÍDICO LA C. NOELIA HERNÁNDEZ LÓPEZ; ATITALAQUIA REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL LA C. MARÍA ANTONIETA HERRERA JIMÉNEZ, ASISTIDA POR EL SÍNDICO JURÍDICO EL C. DEMETRIO FIDEL CORTÉS CERÓN; TODOS DEL ESTADO DE HIDALGO A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL ESTADO" Y "LOS MUNICIPIOS", RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA LAS PARTES, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE SOSTENIBILIDAD EN TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD Y LA ADOPCIÓN DE RESPONSABILIDADES EN EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, INCENTIVAN EL DESARROLLO DE NUEVAS FORMAS DE CUIDAR EL MEDIO FÍSICO, PERMITIENDO LA FORMACIÓN AMBIENTAL.-----

SEGUNDO.- CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2006, LOS MUNICIPIOS DE ATITALAQUIA, ATOTONILCO DE TULA, TLAXCOAPAN Y TULA DE ALLENDE, TODOS DEL ESTADO DE HIDALGO, SUSCRIBIERON CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN RELLENO SANITARIO REGIONAL.-----

TERCERO.- QUE CON FECHA 24 DE ABRIL DE 2009, LOS MUNICIPIOS MENCIONADOS EN EL PUNTO ANTERIOR RATIFICAN SU VOLUNTAD DE LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL.-----





CONVENIO NO. SEMARNATH/DJ/029/2017

CUARTO.- CON FECHA 16 DE JULIO DE 2009, LOS MUNICIPIOS CITADOS EN EL PUNTO TERCERO, SUSCRIBIERON UNA MINUTA, EN LA CUAL MANIFESTARON SU CONFORMIDAD PARA QUE, EL RELLENO SANITARIO REGIONAL ESTUVIERA UBICADO EN LAS PARCELAS 170 Z-2PI/2 Y 92Z2PI/2 DEL EJIDO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.-----

QUINTO.- CON FECHA 18 DE FEBRERO DE 2010, LOS MUNICIPIOS DE ATITALAQUIA, ATOTONILCO DE TULA, TLAXCOAPAN Y TULA DE ALLENDE, TODOS DEL ESTADO DE HIDALGO, SUSCRIBIERON CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON LOS SEÑORES IRMA LEÓN TOVAR Y HÉCTOR VINICIO VELÁZQUEZ LEÓN, TITULARES DE LAS PARCELAS 170 Z-2PI/2 Y 92Z2PI/2 DEL EJIDO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, PREDIO EN EL CUAL SE INSTALÓ EL RELLENO SANITARIO REGIONAL.-----

SEXTO.- EN FECHA 5 DE FEBRERO DE 2013, EL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN HIDALGO, MEDIANTE OFICIO PMTO/SMG/010/2013, SOLICITO SU INTEGRACIÓN AL PROYECTO RELLENO SANITARIO REGIONAL TIPO "A", DE TULA DE ALLENDE, DEL ESTADO DE HIDALGO.---

SÉPTIMO.- EN FECHA 05 DE JUNIO DE 2017, A TRAVÉS DE ESCRITO, QUE SUSCRIBIERON LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE TULA DE ALLENDE, ATITALAQUIA, TLAXCOAPAN, ATOTONILCO DE TULA, Y TLAHUELILPAN TODOS DEL ESTADO DE HIDALGO, SOLICITANDO COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO, PARA EL PAGO DE RENTAS QUE SE ADEUDAN AL LOS CCS. IRMA LEÓN TOVAR Y HÉCTOR VINICIO VELÁZQUEZ LEÓN, QUIENES SON PROPIETARIOS DE LAS PARCELAS 170 Z-2PI/2 Y 92Z2PI/2 EN DONDE SE UBICA EL RELLENO SANITARIO DE LA REGIÓN TULA.-----

DECLARACIONES

I.- DE "EL ESTADO"

- A. QUE EL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, LIBRE Y SOBERANO EN LO QUE CONCIERNE A SU RÉGIMEN INTERIOR.--
- B. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, EL GOBERNADOR SE AUXILIARÁ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN.-----
- C. QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA





CONVENIO NO. SEMARNATH/DJ/029/2017

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LA OFICIALÍA MAYOR ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 QUÀTER FRACCIÓN III DE LA MENCIONADA LEY ORGÁNICA. -----

- D. QUE CON FECHA 2 DE ENERO DE 2017, EL LIC. OMAR FAYAD MENESES GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, NOMBRÓ AL PROFR., MARTINIANO VEGA OROZCO COMO OFICIAL MAYOR. -----
- E. QUE PARA EFECTOS FISCALES EL ESTADO UTILIZA EL R.F.C. GEH690116NV7 QUE CORRESPONDE A GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.-----
- F. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN PALACIO DE GOBIERNO, SITO EN PLAZA JUÁREZ SIN NÚMERO, PRIMER PISO EN LA OFICINA QUE OCUPA LA OFICIALÍA MAYOR, EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. -----

.- DE "LOS MUNICIPIOS"

ÚNICA.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ES AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.-----

II.1 MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE

- A. EL C. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, SE ENCUENTRA FACULTADO LEGALMENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIÓN I INCISO FF Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA, CON SU RESPECTIVA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FECHA 8 DE JUNIO DE 2016.-----
- B. LA C. NORMA ROMÁN NERI, COMO SÍNDICO JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, SE ENCUENTRA FACULTADA LEGALMENTE PARA LA





CONVENIO NO. SEMARNATH/DJ/029/2017

CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN V, 67 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD EN ESTE ACTO CON SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FECHA 8 DE JUNIO DE 2016.-----

- C. CON ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, EL AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE ESTADO DE HIDALGO, EN SU PUNTO SEIS, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LA ASAMBLEA, LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA SIGNAR EL PRESENTE CONVENIO.-----
- D. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN PLAZA DEL NACIONALISMO S/N, CENTRO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, C.P. 42800. -----

II.2 MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN:

- A. EL C. JUAN PEDRO CRUZ FRÍAS, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TLAHUELILPAN, ESTADO DE HIDALGO, SE ENCUENTRA FACULTADO LEGALMENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIÓN I INCISO FF Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA, CON SU RESPECTIVA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FECHA 8 DE JUNIO DE 2016.-----
- B. LA C. ZURISADAI HERNÁNDEZ AGUSTIN, COMO SÍNDICO PROCURADOR DEL MUNICIPIO TLAHUELILPAN, ESTADO DE HIDALGO, SE ENCUENTRA FACULTADA LEGALMENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN V, 67 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD EN ESTE ACTO CON SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL





CONVENIO NO. SEMARNATH/DJ/029/2017

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FECHA 8 DE JUNIO DE 2016.-----

CON ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, EL AYUNTAMIENTO DE TLAHUELILPAN HIDALGO, EN SU PUNTO CINCO, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LA ASAMBLEA, LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA SIGNAR EL PRESENTE CONVENIO.-----

J. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO, TLAHUELILPAN, HIDALGO, C.P. 42780. -----

II.3 MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA:

A. EL C. JULIO CESAR ÁNGELES MENDOZA, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ATOTONILCO DE TULA, ESTADO DE HIDALGO, SE ENCUENTRA FACULTADO LEGALMENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIÓN I INCISO FF Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA, CON SU RESPECTIVA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FECHA 8 DE JUNIO DE 2016.-----

B. LA C. SILVIA LAURA SÁNCHEZ TOVAR, COMO SÍNDICO PROCURADOR DEL MUNICIPIO ATOTONILCO DE TULA, ESTADO DE HIDALGO, SE ENCUENTRA FACULTADA LEGALMENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN V, 67 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD EN ESTE ACTO CON SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FECHA 8 DE JUNIO DE 2016.-----

C. CON ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, EL AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO, EN SU PUNTO CINCO, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LA





CONVENIO NO. SEMARNATH/DJ/029/2017

ASAMBLEA, LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA
SIGNAR EL PRESENTE CONVENIO. -----

D. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN
....., HIDALGO, C.P.
42980. -----

MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN:

- A. EL C. JOVANI MIGUEL LEÓN CRUZ, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
TLAXCOAPAN, ESTADO DE HIDALGO, SE ENCUENTRA FACULTADO LEGALMENTE
PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO DISPUESTO
POR LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIÓN I INCISO FF Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA
MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE
SE OSTENTA, CON SU RESPECTIVA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA A SU
FAVOR POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FECHA
8 DE JUNIO DE 2016.-----
- B. LA C. NOELIA HERNÁNDEZ LÓPEZ, COMO SÍNDICO PROCURADOR DEL MUNICIPIO
TLAXCOAPAN, ESTADO DE HIDALGO, SE ENCUENTRA FACULTADA LEGALMENTE
PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN V, 67 FRACCIÓN I Y DEMÁS
RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE
HIDALGO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD EN ESTE ACTO CON SU
CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FECHA 8 DE JUNIO DE
2016.-----
- C. CON ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO
DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, EL AYUNTAMIENTO DE TLAXCOAPAN, EN SU
PUNTO CUARTO, APROBÓ POR MAYORIA DE VOTOS LA AUTORIZACIÓN AL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA SIGNAR EL PRESENTE CONVENIO.---
- D. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN
....., HIDALGO, CP. 42950. -----





CONVENIO NO. SEMARNATH/DJ/029/2017

5 MUNICIPIO DE ATITALAQUIA:

- A. LA C. MARÍA ANTONIETA HERRERA JIMÉNEZ, COMO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, ESTADO DE HIDALGO, SE ENCUENTRA FACULTADA LEGALMENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIÓN I INCISO FF Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA, CON SU RESPECTIVA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FECHA 8 DE JUNIO DE 2016.-----
- B. EL C. DEMETRIO FIDEL CORTES CERÓN, COMO SÍNDICO PROCURADOR DEL MUNICIPIO ATITALAQUIA, ESTADO DE HIDALGO, SE ENCUENTRA FACULTADO LEGALMENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN V, 67 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD EN ESTE ACTO CON SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FECHA 8 DE JUNIO DE 2016.-----
- C. CON ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, EL AYUNTAMIENTO DE ATITALAQUIA, EN SU PUNTO TRES, APROBÓ POR MAYORIA DE VOTOS DE LA ASAMBLEA, LA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PARA SIGNAR EL PRESENTE CONVENIO.---
- D. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN _____, COLONIA _____, HIDALGO, CP. 42970. -----

III.- DE LAS PARTES:

UNICA.- POR LO EXPUESTO EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y RECONOCIÉNDOSE MUTUAMENTE SU CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES: -----





CONVENIO NO. SEMARNATH/DJ/029/2017

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONSISTE EN QUE "EL ESTADO" POR ÚNICA OCASIÓN OTORGARÁ UN APOYO ECONÓMICO A "LOS MUNICIPIOS", PARA LA REGULARIZACIÓN DEL ADEUDO DE RENTAS DE LOS EJERCICIOS 2013 (MARZO-DICIEMBRE), 2014, 2015 Y 2016, DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL RELLENO SANITARIO REGIONAL DE TULA DE ALLENDE, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO AGRARIO NÚMERO 817/2013-55, DICTADO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55.-----

LO ANTERIOR CONTEMPLADO EN LA PARTIDA 424001 TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, DEL PROYECTO L034 PREVENCIÓN Y GESTIÓN PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS REALIZADOS, SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN NÚMERO SFP-CPF-01-1628/2017, EL CUAL SE OTORGA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.-----

SEGUNDA.-"LOS MUNICIPIOS", ACUERDAN QUE EL RECURSO SERÁ ENTREGADO POR "EL ESTADO" AL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, SIENDO ESTE EL RESPONSABLE DE ENTREGAR DOCUMENTO COMPROBATORIO DE RECEPCIÓN DEL RECURSO A FAVOR DE "EL ESTADO".----

TERCERA.- EL APOYO ECONÓMICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, ES POR LA CANTIDAD DE \$2,609,478.00 M.N. (DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), RECURSO QUE SERÁ PAGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA Y SERÁ DESTINADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA REGULARIZACIÓN DEL ADEUDO DE RENTAS DE LOS EJERCICIOS 2013 (MARZO-DICIEMBRE), 2014, 2015 Y 2016, DEL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL RELLENO SANITARIO REGIONAL DE TULA DE ALLENDE, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DEL JUICIO AGRARIO NÚMERO 817/2013-55, DICTADO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55.-----

CUARTA.- "LOS MUNICIPIOS" SE OBLIGAN A:

1. BAJO SU MÁS Estricta RESPONSABILIDAD, A ENTREGAR LA CANTIDAD DESCRITA





CONVENIO NO. SEMARNATH/DJ/029/2017

EN LA CLÁUSULA ANTERIOR A LOS ARRENDADORES LOS SEÑORES IRMA LEÓN TOVAR Y HÉCTOR VINICIO VELÁZQUEZ LEÓN.-----

DEBERÁN REMITIR A "EL ESTADO", LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN EL PAGO DE LAS RENTAS MOTIVO DE ESTE CONVENIO, EN UN PERÍODO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HAYA REALIZADO LA TRANSFERENCIA AL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE.-----

QUINTA.- "LOS MUNICIPIOS", SE COMPROMETE Y OBLIGA A UTILIZAR LOS RECURSOS QUE "EL ESTADO" APOORTE, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.-----

SEXTA.- "LAS PARTES", CONVIENEN EN ESTABLECER COMO PENA CONVENCIONAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO; POR PARTE DE "LOS MUNICIPIOS", LA DEVOLUCIÓN TOTAL DEL RECURSO OTORGADO, ASÍ COMO EL PAGO DEL 10% RESPECTO DEL MONTO TOTAL.-----

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES", MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE BUENA FE, SIN QUE EXISTA DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, ERROR O VICIO ALGUNO, QUE PUDIERA DAR MOTIVO A SU NULIDAD, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA LOGRAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, Y EN SU CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES" EN FORMA ADMINISTRATIVA. -----

SI SUBSISTE LA CONTROVERSIA, SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y, A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.-----

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DÍA 27 (VEINTISIETE) DE JUNIO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE).-----





CONVENIO NO. SEMARNATH/DJ/029/2017

POR "EL ESTADO"

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR.

POR "LOS MUNICIPIOS"

TULA DE ALLENDE



EL C. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NORMA ROMÁN NERI
EL SÍNDICO JURÍDICO



TLAHUELILPAN

C. JUAN PEDRO CRUZ FRÍAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ZURISADA HERNÁNDEZ AGUSTIN,
SÍNDICO PROCURADOR

NOTA:- LAS FIRMAS QUE CALZAN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN AL CONVENIO APORTACIÓN RECURSOS, QUE CELLEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR REPRESENTADA POR SU TITULAR EL PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO, Y POR LA OTRA LOS MUNICIPIOS DE TULA DE ALLENDE DEL ESTADO DE HIDALGO REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ ASISTIDO POR LA SÍNDICO JURÍDICO LA C. NORMA ROMÁN NERI; TLAHUELILPAN REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. JUAN PEDRO CRUZ FRÍAS, ASISTIDO POR LA SÍNDICO JURÍDICO LA C. ZURISADA HERNÁNDEZ AGUSTIN; ATOTONILCO DE TULA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. JULIO CESAR ÁNGEL MENDOZA, ASISTIDO POR LA SÍNDICO JURÍDICO LA C. SILVIA LAURA SÁNCHEZ TOVAR; TLAXCOAPAN REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. JOVANI MIGUEL LEÓN CRUZ, ASISTIDO POR EL SÍNDICO JURÍDICO LA C. NOELIA HERNÁNDEZ LÓPEZ; ATITALAQUIA REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL LA C. MARÍA ANTONIETA HERRERA JIMÉNEZ, ASISTIDA POR EL SÍNDICO JURÍDICO EL C. DEMETRIO FIDEL CORTES CERÓN; TODOS DEL ESTADO DE HIDALGO-----





CONVENIO NO. SEMARNATH/DJ/029/2017



ATOTONILCO DE TULA



C. JULIO CESAR ÁNGELES MENDOZA,
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SILVIA LAURA SÁNCHEZ TOVAR,
SÍNDICO PROCURADOR

TLAXCOAPAN



C. JOVANI MIGUEL LEÓN CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NOELIA HERNÁNDEZ LÓPEZ,
SÍNDICO PROCURADOR

ATITALAQUIA

C. MARÍA ANTONIETA HERRERA JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. DEMETRIO FIDEL CORTES CERÓN
SÍNDICO PROCURADOR

2016 - 2020

NOTA:- LAS FIRMAS QUE CALZAN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN AL CONVENIO APORTACIÓN RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR REPRESENTADA POR SU TITULAR EL PROFR. MARTINIANO VEGA OROZCO, Y POR LA OTRA LOS MUNICIPIOS DE TULA DE ALLENDE DEL ESTADO DE HIDALGO REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ ASISTIDO POR LA SÍNDICO JURÍDICO LA C. NORMA ROMÁN NERI; TLAHUELILPAN REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. JUAN PEDRO CRUZ FRÍAS, ASISTIDO POR LA SÍNDICO JURÍDICO LA C. ZURISADAI HERNÁNDEZ AGUSTIN; ATOTONILCO DE TULA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. JULIO CESAR ÁNGELES MENDOZA, ASISTIDO POR LA SÍNDICO JURÍDICO LA C. SILVIA LAURA SÁNCHEZ TOVAR; TLAXCOAPAN REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. JOVANI MIGUEL LEÓN CRUZ, ASISTIDO POR EL SÍNDICO JURÍDICO LA C. NOELIA HERNÁNDEZ LÓPEZ; ATITALAQUIA REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL LA C. MARÍA ANTONIETA HERRERA JIMÉNEZ, ASISTIDA POR EL SÍNDICO JURÍDICO EL C. DEMETRIO FIDEL CORTES CERÓN; TODOS DEL ESTADO DE HIDALGO-----





CONVENIO NO. SEMARNATH/DJ/029/2017

TESTIGOS

LIC. NADIA REYNA CAMACHO
DIRECTORA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES DEL ESTADO DE HIDALGO

M. EN A. RAQUEL RAMÍREZ VARGAS
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES DEL ESTADO
DE HIDALGO.

NOTA:- LAS FIRMAS QUE CALZAN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN AL CONVENIO APORTACIÓN RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR REPRESENTADA POR SU TITULAR EL PROFR. MARTINIANO VEGA OROZCO, Y POR LA OTRA LOS MUNICIPIOS DE TULA DE ALLENDE DEL ESTADO DE HIDALGO REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ ASISTIDO POR LA SÍNDICO JURÍDICO LA C. NORMA ROMÁN NERI; TLAHUELILPAN REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. JUAN PEDRO CRUZ FRÍAS, ASISTIDO POR LA SÍNDICO JURÍDICO LA C. ZURISADAI HERNÁNDEZ AGUSTIN; ATOTONILCO DE TULA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. JULIO CESAR ÁNGELES MENDOZA, ASISTIDO POR LA SÍNDICO JURÍDICO LA C. SILVIA LAURA SÁNCHEZ TOVAR; TLAXCOAPAN REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. JOVANI MIGUEL LEÓN CRUZ, ASISTIDO POR EL SÍNDICO JURÍDICO LA C. NOELIA HERNÁNDEZ LÓPEZ; ATITALAQUIA REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL LA C. MARÍA ANTONIETA HERRERA JIMÉNEZ, ASISTIDA POR EL SÍNDICO JURÍDICO EL C. DEMETRIO FIDEL CORTES CERÓN; TODOS DEL ESTADO DE HIDALGO-----

